

2017-18-01-06-P04322

DE CESION Y VENTA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA ESCUELA
DE CAPACITACION DE CHOFERES NO
PROFESIONALES VIPDRIVE.CIA. LTDA.

OTORGADO POR:

LUDVIN RUPERTO VIVAS CARRILLO y ANDREA PAULINA FLORES

VACA

A FAVOR DE:

ARACELLY MELINA LLERENA GARZON

CUANTÍA: 20,160.00 USD

COPIAS: DOS.



En la ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua, República del Ecuador, hoy día jueves veintitrés de noviembre del año dos mil diez y siete. Ante mí, DOCTOR CARLOS HERNAN CEVALLOS RUIZ, NOTARIO SEXTO DEL CANTON AMBATO comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento, los cónyuges señor LUDVIN RUPERTO VIVAS CARRILLO portador de la cedula de ciudadanía número 1802408961 de ocupación comerciante y la señora ANDREA PAULINA FLORES VACA portadora de la cedula de ciudadanía número 1802533479, mayores de edad, de estado civil casados, ambos de nacionalidad ecuatoriana y domiciliados en Ambato, parte a la que en adelante se le podrá mencionar como "CEDENTE; y, por otra parte, la señora ARACELLY MELINA LLERENA GARZON, portadora de la cedula de ciudadanía número 1801786383, de estado civil casada de ocupación quehaceres domésticos, domiciliada en Miami, Estados Unidos de América, legalmente representada por su Apoderada Especial, señorita JENNY CATALINA ARCOS ACOSTA, conforme se infiere del Poder Especial otorgado en la oficina Consular del Ecuador en Miami, Estados Unidos de América, poder especial que se protocoliza como documento habilitante. La apoderada especial, señorita

JENNY CATALINA ARCOS ACOSTA es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera, domiciliada en esta ciudad de Ambato, portadora de la cédula de ciudadanía número 180282654-3, de profesión Doctora en Ciencias. Los comparecientes son mayores de edad; en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documentos habilitantes. Advertidos los comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparezcan al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese incorporar una cesión y venta de participaciones de la compañía de responsabilidad limitada denominada ESCUELA DE CAPACITACION DE CHOFERES NO PROFESIONALES VIPDRIVE CIA. LTDA., de acuerdo a las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración DE ESTA ESCRITURA PÚBLICA, por una parte, por sus propios y personales derechos y por los que representan en la sociedad conyugal, los cónyuges señor LUDVIN RUPERTO VIVAS CARRILLO portador de la cedula de ciudadanía número 1802408961 de ocupación comerciante y la señora ANDREA PAULINA FLORES VACA portadora de la cedula de ciudadanía número 1802533479, mayores de edad, de estado civil casados, ambos de nacionalidad ecuatoriana y domiciliados en Ambato, parte a la que en adelante se le podrá mencionar como "CEDENTE; y, por otra parte, la señora ARACELLY MELINA LLERENA GARZON, portadora de la cedula de ciudadanía número 1801786383, de estado civil casada de ocupación quehaceres domésticos, domiciliada en Miami, Estados Unidos de América, legalmente representada por su Apoderada Especial, señorita JENNY CATALINA ARCOS ACOSTA, conforme se infiere del Poder Especial otorgado en la oficina Consular del Ecuador en Miami, Estados Unidos de América, poder especial que se protocoliza como documento habilitante. La apoderada especial, señorita JENNY CATALINA ARCOS ACOSTA es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera, domiciliada en esta ciudad de Ambato, portadora de la cédula de ciudadanía número 180282654-3, de profesión Doctora en Ciencias. Los comparecientes son mayores de edad y legalmente capaces, sin impedimento para suscribir esta escritura pública. SEGUNDA.- ANTECEDENTES: UNO: Mediante escritura pública celebrada el día cuatro (04) del mes de junio del año dos mil siete (2007), ante el Notario Trigésimo Quinto del DISTRITO METROPOLITANO

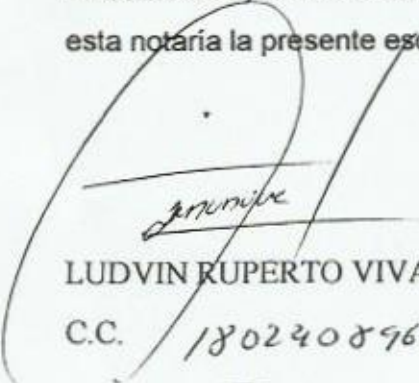


DE QUITO, doctor Héctor Vallejo Delgado e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ambato, el día seis (06) de julio del año dos mil siete (2007), bajo el número cuatrocientos treinta y tres (433), conjuntamente con la Resolución Aprobatoria de la Intendencia de Compañías número 07.A.DIC.188 del veintiuno de junio del dos mil siete, se constituyó la compañía ESCUELA DE CAPACITACION DE CHOFERES NO PROFESIONALES VIPDRIVE CIA. LTDA., con un capital social de mil dólares de los Estados Unidos de América (USD. 1.000), dividido en MIL (1.000) participaciones de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 1) cada una. DOS: Durante la vida jurídica de la compañía, se efectuó una cesión de participaciones. TRES: Mediante escritura pública celebrada el día siete (07) del mes de agosto del año dos mil doce (2012), ante el Notario Quinto del Cantón Ambato, doctor HERNAN SANTAMARIA SANCHO, aprobada por la Intendencia de Compañías de Ambato mediante resolución número SC.DIC.A.2012.452 de fecha dieciocho de septiembre de dos mil doce, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ambato, el catorce (14) de noviembre de dos mil doce (2012), bajo el número mil cuarenta y nueve (1049), se aumentó el capital de la compañía ESCUELA DE CAPACITACION DE CHOFERES NO PROFESIONALES VIPDRIVE CIA. LTDA. a VEINTIUN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 21.000), y se reformó el estatuto. CUATRO: La Junta General Universal de Socios de la compañía ESCUELA DE CAPACITACION DE CHOFERES NO PROFESIONALES VIPDRIVE CIA. LTDA., celebrada el día catorce (14) del mes de agosto del año dos mil diecisiete (2017), con el voto unánime del capital social, autorizó al señor LUDVIN RUPERTO VIVAS CARRILLO, para que ceda todas sus DIEZ MIL QUINIENTAS PARTICIPACIONES de las cuales es dueño en esta compañía, cesión que la efectuará a favor de la señora ARACELLY MELINA LLERENA GARZON, resolviendo además admitir a la mencionada señora ARACELLY MELINA LLERENA GARZON como nueva socia de la referida compañía. Se incorporan como documentos habilitantes un ejemplar auténtico del acta de la referida Junta General Universal de Socios, así como la certificación conferida por el Gerente. TERCERA.- CESION Y VENTA DE PARTICIPACIONES: Con los antecedentes expuestos, se efectúa la cesión y venta de participaciones en los siguientes términos: El señor LUDVIN RUPERTO VIVAS CARRILLO, vende, cede y transfiere a perpetuidad el dominio de las DIEZ MIL QUINIENTAS (10.500) PARTICIPACIONES de las cuales es dueño en la compañía ESCUELA DE

CAPACITACION DE CHOFERES NO PROFESIONALES VIPDRIVE CIA. LTDA., venta, cesión y transferencia de dominio que la realiza en favor de la señora ARACELLY MELINA LLERENA GARZON, con todos los derechos y obligaciones inherentes a las mismas, sin reserva de ninguna clase. CUARTA.- ACEPTACION: La señora ARACELLY MELINA LLERENA GARZON, por medio de su apoderada especial, señorita JENNY CATALINA ARCOS ACOSTA, acepta expresamente la cesión de las DIEZ MIL QUINIENTAS PARTICIPACIONES de la compañía ESCUELA DE CAPACITACION DE CHOFERES NO PROFESIONALES VIPDRIVE CIA. LTDA. realizada en su favor, por así convenir a sus legítimos intereses. QUINTA.- PRECIO: El precio por cada una de las participaciones materia de esta escritura pública se lo fija en UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (USD.1,92) cada una, dando un total de VEINTE MIL CIENTO SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 20.160), cantidad que la cesionaria pagara al cedente luego de que esta escritura pública se inscriba y margine en el Registro Mercantil del cantón Ambato y una vez que se haya actualizado esta información en el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. SEXTA.- AUTORIZACION EXPRESA.- La señora ANDREA PAULINA FLORES VACA expresamente autoriza a su cónyuge, señor LUDVIN RUPERTO VIVAS CARRILLO, para que efectúe la venta, cesión y transferencia de dominio de las DIEZ MIL QUINIENTAS (10.500) participaciones de la compañía ESCUELA DE CAPACITACION DE CHOFERES NO PROFESIONALES VIPDRIVE CIA. LTDA., en los términos constantes en este instrumento público. SEPTIMA. - INTEGRACION DE CAPITAL: Perfeccionada la venta, cesión y transferencia de dominio de las participaciones, el capital social de la compañía ESCUELA DE CAPACITACION DE CHOFERES NO PROFESIONALES VIPDRIVE CIA. LTDA., queda integrado de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO (dólares)	PARTICIPACIONES (valor nominal: USD. 1 cada una)
MARIO EFRAIN PEÑA FUENTES C.C. 1801496629	10.500	10.500
ARACELLY MELINA LLERENA GARZON C.C. 1801786383	10.500	10.500
TOTAL	21.000	21.000

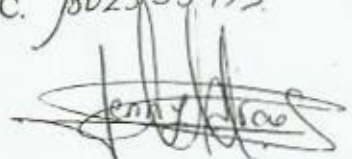
OCTAVA.- MARGINACION E INSCRIPCION: Las partes quedan mutuamente autorizadas para obtener que de la presente escritura de cesión se sienta razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil del cantón Ambato referente a la constitución, así como al margen de la matriz de la escritura pública de constitución. **NOVENA.- CUANTIA:** La cuantía de esta escritura equivale a VEINTE MIL CIENTO SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 20.160). **DECIMA.- GASTOS:** Los gastos que demande la celebración de la presente escritura pública, así como los que fueren necesarios para su pleno perfeccionamiento, serán de cargo de la **CESIONARIA**. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que aseguren la plena validez de este contrato. Hasta aquí, la minuta que queda elevada a escritura pública la misma que se encuentra firmada por el Dr. Freddy Rodríguez García ABOGADO matrícula número 18-1991-6 del CNJ.- Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiere y leída que les fue por mi el Notario a los comparecientes, aquellos se ratifican en la aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad de acto, se incorpora al protocolo de esta notaría la presente escritura, de todo lo cual doy fe.-


LUDVIN RUPERTO VIVAS CARRILLO

C.C. 1802408961


ANDREA PAULINA FLORES VACA

C.C. 1802533479


JENNY CATALINA ARCOS ACOSTA

C.C. 1802826543



SE CELEBRO ANTE MI Y EN FE DE ELLO OTORGO, ESTA PRIMERA
COPIA SELLADA Y FIRMADA EN LA MISMA FECHA Y LUGAR DE SU CELEBRACION

H. Cevallos
REF 2

Dr. Carlos Hernán Cevallos Ruiz
NOTARIA SEXTA DEL CANTON AMBATO
Sucre 09-60 entre Guayaquil y Quito,
Junto al Palacio de Justicia
TELF: 2421697 - 0962452105



TRÁMITE NÚMERO: 12571



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN AMBATO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	9962
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	27/11/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	59
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

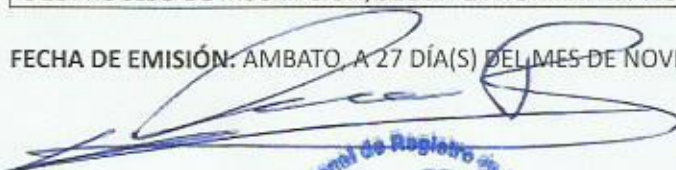
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEXTA /AMBATO /23/11/2017
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ESCUELA DE CAPACITACION DE CHOFERES NO PROFESIONALES VIPDRIVE CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	AMBATO

3. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: AMBATO, A 27 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2017


DR. FAUSTO HERNAN PALACIOS PEREZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN AMBATO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. RODRIGO PACHANO S/N Y MONTALVO C.C. CARACOL LO

Registro Mercantil
del Cantón Ambato

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA
180253347-8

APELLIDOS Y NOMBRES
FLORES VACA
ANDREA PAULINA

LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA
AMBATO
LA MATRIZ

FECHA DE NACIMIENTO 1973-06-01
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL Casada
LUDVIN RUPERTO
VIVAS CARRILLO




INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
COMERCIANTE

E113111111

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
FLORES HERNAN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VACA GLADYS

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
AMBATO
2011-05-09

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-05-09

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL TITULAR

[Signature]



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

011
JANTA No.

011 - 305
NÚMERO

1802533479
CÉDULA

FLORES VACA ANDREA PAULINA
APELLIDOS Y NOMBRES

TUNGURAHUA
PROVINCIA

AMBATO
CANTÓN

LA MERCED
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN

ZONA




9962

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
ARCOS ACOSTA JENNY CATALINA
LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA
LA MATRIZ
FECHA DE NACIMIENTO: 1975-09-21
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: MUJER
ESTADO CIVIL: SOLTERO

N. 180282654-3



INSTRUCCIÓN: SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: DOCTOR - CIENCIAS
V4343V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **ARCOS ENRIQUE ABELARDO**
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **ACOSTA HILDA CLEMENCIA**
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **AMBATO 2016-09-15**
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2026-09-15

ICM 15 07 540 02


DIRECTOR GENERAL


FIRMA DEL CEBULADOR



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017



003 JUNTA No.
003 - 301 NUMERO
1802826543 CÉDULA

ARCOS ACOSTA JENNY CATALINA
APELLIDOS Y NOMBRES

TUNGURAHUA PROVINCIA
AMBATO CANTÓN
LA MATRIZ PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: ZONA: VILLAS









OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN MIAMI
(FLORIDA)



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 2155 / 2017

Tomo 5 . Página 2155

En la ciudad de MIAMI, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el 15 de noviembre de 2017, ante mi, MARIA VERONICA CHAVES VILLAFUERTE, **VICECONSUL DEL ECUADOR** en esta ciudad, comparece **ARACELLY MELINA LLERENA GARZON, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Casada, Cédula de ciudadanía número 1801786383, DOMICILIADA EN EL DORAL, FLORIDA, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, legalmente capaz a quien de conocer doy fe, y quien libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **JENNY CATALINA ARCOS ACOSTA, de nacionalidad ECUATORIANA, con Cédula de ciudadanía número 1802826543**, para que de conformidad con el escrito que me presenta y que se transcribe a continuación, realice los siguientes encargos: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sirvase insertar una de la que conste un **PODER ESPECIAL**, que otorga la señora **ARACELLY MELINA LLERENA GARZÓN**, a favor de la señorita **JENNY CATALINA ARCOS ACOSTA**, al tenor de las siguientes estipulaciones: PRIMERA.- **COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración de esta escritura pública, la señora **ARACELLY MELINA LLERENA GARZÓN**, portadora de la cédula de ciudadanía número 180178638-3, emitida en la República del Ecuador, a quien en adelante se le podrá denominar simplemente como **MANDANTE**, sin perjuicio de que se lo mencione por su nombre completo. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, domiciliada y residente en la ciudad de Miami, estado de Florida, Estados Unidos de América, mayor de edad y legalmente capaz para contratar y obligarse. SEGUNDA.- **PODER ESPECIAL .-** Por este instrumento, la señora **ARACELLY MELINA LLERENA GARZÓN**, portadora de la cédula de ciudadanía número 180178638-3, confiere **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor de la señorita **JENNY CATALINA ARCOS ACOSTA**, portadora de la cédula de ciudadanía número 180282654-3, emitida en la República del Ecuador, para que en nombre y representación de la **MANDANTE**, ejerza exclusivamente las siguientes atribuciones: a).- Adquiera, para la señora **ARACELLY MELINA LLERENA GARZÓN**, por compra, las diez mil quinientas (10.500) participaciones de la compañía **ESCUELA DE CAPACITACIÓN DE CHOFERES NO PROFESIONALES VIPDRIVE CIA. LTDA.**, que actualmente son de propiedad del señor **LUDVIN RUPERTO VIVAS CARRILLO** y de su cónyuge, señora **ANDREA PAULINA FLORES VACA**, por la sociedad conyugal que tiene conformada; b).- Suscriba la escritura pública de compraventa y cesión de participaciones de la compañía **ESCUELA DE CAPACITACIÓN DE CHOFERES NO PROFESIONALES VIPDRIVE CIA. LTDA.**, y pague el precio previamente pactado, una vez que se hayan concluido los trámites previstos en el artículo ciento trece (113) de la Ley de Compañías de la República del Ecuador, es decir, se haya sentado razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil referente a la constitución de la sociedad, así como al margen de la matriz de la escritura pública de constitución en el respectivo protocolo del notario, y, además, se haya actualizado la información en el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros de la República del Ecuador; c).- La señorita **JENNY CATALINA ARCOS ACOSTA** queda facultada para realizar todos los trámites legales que sean necesarios para perfeccionar la compra y cesión de participaciones de la compañía **ESCUELA DE CAPACITACIÓN DE CHOFERES NO PROFESIONALES VIPDRIVE CIA. LTDA.** que realizará a favor de la **MANDANTE**, incluida la firma de los instrumentos públicos y privados que se requieran para esta finalidad, hasta su total culminación, es decir, hasta que se haya actualizado la información en el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros de la República del

Ecuador. TERCERA.- ALCANCE.- UNO.- La señorita JENNY CATALINA ARCOS ACOSTA queda investida de las más amplias facultades para el fiel cumplimiento de este mandato especial, de tal manera que no sea la falta de cláusula especial la que obstaculice su cumplimiento, quedando facultada para ejercer todas las atribuciones que requieren cláusula especial, al tenor de lo dispuesto en el artículo cuarenta y tres y más normas pertinentes del Código Orgánico General de Procesos, inclusive la facultad de transigir, quedando facultada para sustituir total o parcialmente este mandato, a favor de un Abogado en ejercicio, para efectos de Procuración Judicial, confiriéndole al Procurador Judicial expresamente la facultad para transigir, quedando entendido que la procuración judicial se relacionará exclusivamente con alguna controversia que eventualmente pudiere derivarse de la compra y cesión de las participaciones de la compañía **ESCUELA DE CAPACITACIÓN DE CHOFERES NO PROFESIONALES VIPDRIVE CIA. LTDA.**, que la señorita JENNY CATALINA ARCOS ACOSTA adquirirá para la señora ARACELLY MELINA LLERENA GARZÓN. CUARTA.- CUANTIA.- La cuantía, por su naturaleza, es indeterminada. Hasta aquí el escrito que se transcribe y la voluntad expresa de la mandante.- Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente a la otorgante se ratificó en su contenido y aprobando en todas sus partes firmó al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-



Aracelly Llerena
ARACELLY MELINA LLERENA GARZON



Maria Veronica Chaves V.
MARIA VERONICA CHAVES VILLAFUERTE
VICECONSUL DEL ECUADOR

Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN MIAMI (FLORIDA) .- Dado y sellado, el 15 de noviembre de 2017

Maria Veronica Chaves V.
MARIA VERONICA CHAVES VILLAFUERTE
VICECONSUL DEL ECUADOR

Arancel Consular: II 6.2
Valor: 30,00



Dr. Carlos Hernán Cevallos Ruiz
NOTARIA SEXTA DEL CANTON AMBATO
Sucre 09-60 entre Guayaquil y Quito,
Junto al Palacio de Justicia
TELEFONO 0982452105



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE

N. 180178638-3

CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRESLLERENA GARZON
ARACELLY MELINALUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA

AMBATO

LA MERCED

FECHA DE NACIMIENTO 1976-03-08

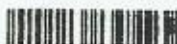
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL CASADA

MARIO EFRAIN

PENÁ FUENTES



INSTRUCCIÓN

BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN

QUEHACER. DOMESTICOS

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

LLERENA MARTINEZ MARCELO CARLO MAGNO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

GARZON URRUTIA TERESA MARGOT

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

AMBATO

2013-08-05

FECHA DE EXPIRACIÓN

2023-08-05

E111111111

DIRECTOR GENERAL

FREDY LLERENA

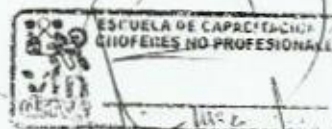


CERTIFICACION

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley de Compañías, en mi calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía **ESCUELA DE CAPACITACION DE CHOFERES NO PROFESIONALES VIPDRIVE CIA. LTDA.**, certifico que en la Junta General Universal de Socios de la referida compañía, legalmente celebrada el catorce de agosto del año dos mil diecisiete, con el voto favorable del ciento por ciento (100%) del capital social, se resolvió lo siguiente: Autorizar al Señor **LUDVIN RUPERTO VIVAS CARRILLO** para que ceda las **DIEZ MIL QUINIENTAS (10.500)** participaciones de las cuales es dueño en esta compañía, cesión que la efectuara a favor de la Señora **ARACELLY MELINA LLERENA GARZON**. La participaciones que se cederán tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

El acta de la Junta General Universal de Socios del 14 de agosto de 2017 se ha incorporado al Libro de Actas de la compañía, al cual me remito en caso de ser necesario.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad.



Ambato, 14 de agosto de 2017

Ing. **WILSON MARCELO VILLEGAS BUENAÑO**
GERENTE

**ESCUELA DE CAPACITACION DE CHOFERES NO PROFESIONALES
VIPDRIVE CIA. LTDA**



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
ESCUELA DE CAPACITACION DE CHOFERES NO PROFESIONALES
VIPDRIVE CIA. LTDA.**

En la ciudad de Ambato, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil diecisiete, a las nueve horas treinta minutos, en la sede social de la compañía ESCUELA DE CAPACITACION DE CHOFERES NO PROFESIONALES VIPDRIVE CIA. LTDA., ubicada en la Avenida 12 de Noviembre s/n, entre Unidad Nacional y Abdón Calderón, se encuentran reunidos los socios de la referida compañía, señor MARIO EFRAIN PEÑA FUENTES, propietario de diez mil quinientas participaciones, que equivalen al 50% del capital social de la compañía, legalmente representado por el Doctor Freddy Danilo Rodríguez García, conforme a la carta - poder que se agrega al expediente; y, el señor LUDVIN RUPERTO VIVAS CARRILLO, propietario de diez mil quinientas participaciones, que equivalen al 50% del capital social de la compañía. Las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Se encuentran también presentes el señor Sergio David Garzón Paredes, Presidente de la compañía, y el Ingeniero Wilson Marcelo Villegas Buenaño, Gerente de la compañía. Por consiguiente, al encontrarse presente el ciento por ciento del capital social, el señor FREDDY DANILLO RODRIGUEZ GARCIA a nombre de su representado, MARIO EFRAIN PEÑA FUENTES mociona que, al amparo de lo dispuesto por los artículos 119 y 238 de la Ley de Compañías, se constituyan en Junta General Universal de Socios, para tratar el siguiente orden del día:

1. AUTORIZACION PARA QUE EL SOCIO, SEÑOR LUDVIN RUPERTO VIVAS CARRILLO, CEDA LA TOTALIDAD DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES DE LAS CUALES ES DUEÑO EN LA COMPAÑÍA ESCUELA DE CAPACITACION DE CHOFERES NO PROFESIONALES VIPDRIVE CIA. LTDA., CESION QUE LA EFECTUARA A FAVOR DE LA SEÑORA ARACELLY MELINA LLERENA GARZON.
2. ADMISION DE NUEVO SOCIO.
3. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA.

La moción de instalase en Junta General Universal de Socios y el orden del día propuestos son aprobados por unanimidad.

Dirige la Junta el Presidente, señor Sergio David Garzón Paredes y actúa como Secretario el Gerente, Ingeniero Wilson Marcelo Villegas Buenaño. El señor Presidente declara legalmente instalada la Junta y dispone que se trate el primer punto del orden del día:

1. AUTORIZACION PARA QUE EL SOCIO, SEÑOR LUDVIN RUPERTO VIVAS CARRILLO, CEDA LA TOTALIDAD DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES DE LAS CUALES ES DUEÑO EN LA COMPAÑÍA ESCUELA DE CAPACITACION DE CHOFERES NO PROFESIONALES VIPDRIVE CIA. LTDA., CESION QUE LA EFECTUARA A FAVOR DE LA SEÑORA ARACELLY MELINA LLERENA GARZON.

Interviene el señor Ludvin Ruperto Vivas Carrillo, quien comunica a los socios su voluntad de ceder las diez mil quinientas participaciones de las cuales es dueño en esta compañía, pero que, de conformidad con la Ley, es necesario que la Junta autorice la cesión de

participaciones. El señor Freddy Danilo Rodríguez García, a nombre de su representado, señor Mario Efraín Peña Fuentes, manifiesta que su representado renuncia a su derecho para adquirir las participaciones que se ofrecen, pero que se ha conversado ya sobre este asunto, y esas participaciones las adquiriría la señora **ARACELLY MELINA LLERENA GARZON**, siempre y cuando lo autorice la Junta. Por lo expuesto, el señor Freddy Danilo Rodríguez García, a nombre de su representado, señor Mario Efraín Peña Fuentes, mociona que la Junta autorice al socio Ludvin Ruperto Vivas Carrillo para ceder la totalidad de las participaciones sociales de las cuales es dueño en esta compañía, cesión que la realizarán a favor de la señora **ARACELLY MELINA LLERENA GARZON**. La moción es apoyada por todos los socios. El señor Presidente la somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Universal de Socios de la compañía **ESCUELA DE CAPACITACION DE CHOFERES NO PROFESIONALES VIPDRIVE CIA. LTDA.** resuelve, por unanimidad, autorizar al señor Ludvin Ruperto Vivas Carrillo, para que ceda las diez mil quinientas participaciones de las cuales es dueño en esta compañía, cesión que la efectuará a favor de la señora **ARACELLY MELINA LLERENA GARZON**. El socio Mario Efraín Peña Fuentes renuncia expresamente a su derecho para adquirir las participaciones que se ceden.

Perfeccionada la cesión de participaciones, el capital social de la compañía quedará integrado de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO (en dólares)	PARTICIPACIONES (valor nominal: un dólar cada una)
MARIO EFRAÍN PEÑA FUENTES C.C. 180149662-9	10.500	10.500
ARACELLY MELINA LLERENA GARZON C.C. 180178638-3	10.500	10.500
TOTAL	21.000	21.000

El señor Presidente dispone que se trate el siguiente punto:

2. ADMISION DE NUEVO SOCIO

Interviene el señor Freddy Danilo Rodríguez García, quien, a nombre de su representado, manifiesta que, en virtud de lo resuelto en el punto anterior, es necesario admitir a la señora **ARACELLY MELINA LLERENA GARZON** como nueva socia de esta compañía, por lo que eleva a moción esta propuesta. La moción es apoyada por todos los socios. El señor Presidente somete a votación y la Junta resuelve:



RESOLUCIÓN: La Junta General Universal de Socios resuelve, admitir a la señora **ARACELLY MELINA LLERENA GARZON** como nueva socia de la compañía **ESCUELA DE CAPACITACION DE CHOFERES NO PROFESIONALES VIPDRIVE CIA. LTDA.**

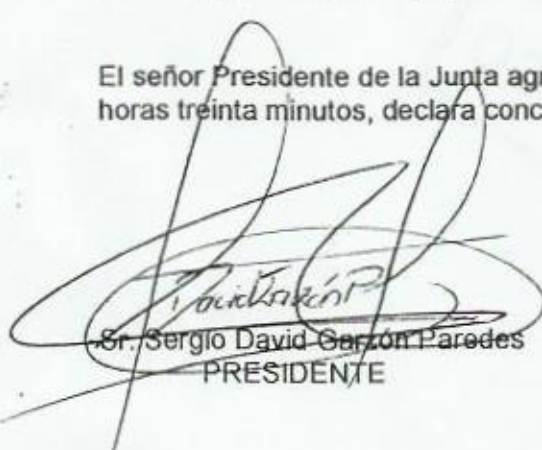
Por no tener otro asunto que tratar, el señor Presidente dispone un receso para la elaboración del acta. Concluido el receso, se reinstala la Junta, y el señor Presidente dispone que se trate el último punto del orden del día:

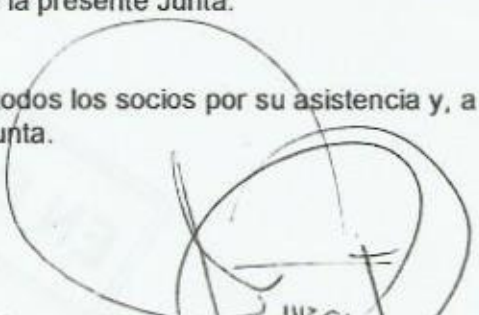
3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA

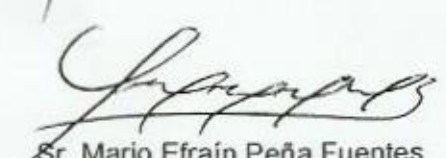
Por Secretaría se lee el acta, y el señor Ludvin Ruperto Vivas Carrillo mociona que se la apruebe sin modificaciones, moción que es apoyada por todos los socios. El señor Presidente somete a votación y la Junta resuelve:

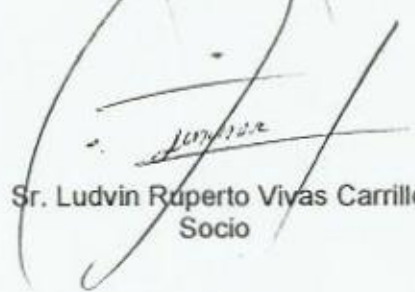
RESOLUCION: La Junta General Universal de Socios de la compañía **ESCUELA DE CAPACITACION DE CHOFERES NO PROFESIONALES VIPDRIVE CIA. LTDA.** resuelve, por unanimidad, aprobar el acta de la presente Junta.

El señor Presidente de la Junta agradece a todos los socios por su asistencia y, a las diez horas treinta minutos, declara concluida la Junta.


Sr. Sergio David Garzón Paredes
PRESIDENTE


Ing. Wilson Marcelo Villegas Buenaño
GERENTE - SECRETARIO


Sr. Mario Efraín Peña Fuentes
Socio
Representado por el
Dr. Freddy Danilo Rodríguez García


Sr. Ludvin Ruperto Vivas Carrillo
Socio



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 RAZÓN MARGINAL N° 2017-17-01-035-001801

2 Mediante escritura pública de Cesión de Participaciones,
3 otorgada ante el Doctor Carlos Hernán Cevallos Ruiz, Notario
4 Sexto del Cantón Ambato, el veintitrés de noviembre del dos
5 mil diecisiete, los cónyuges Ludvin Ruperto Vivas Carrillo,
6 Andrea Paulina Flores Vaca, en calidad de cedentes; y, la
7 señora Aracelly Melina Llerena Garzón, legalmente
8 representada por su Apoderada Especial la señorita Jenny
9 Catalina Arcos Acosta, en calidad de cesionarias, proceden
10 a la celebración de la escritura de Cesión de Participaciones
11 de la compañía ESCUELA DE CAPACITACION DE
12 CHOFERES NO PROFESIONALES VIPDRIVE CIA. LTDA., por
13 lo que se toma nota del contenido de la misma, al margen de
14 la escritura matriz de constitución de dicha compañía, que
15 fue otorgada el cuatro de junio del año dos mil siete, ante el
16 Doctor Héctor Vallejo Delgado, Notario Trigésimo Quinto,
17 cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo. Quito, a
18 veintiocho de noviembre del dos mil diecisiete.- El Notario.-

19 L.T.

20
21
22
23
24
25 **Dr. Santiago Guerrón Ayala**
Notario Trigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito

